



San Borja, 15 de Octubre del 2026

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000296-2026-VMPCIC/MC

Lima,

VISTOS: el Informe N° 000935-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Hoja de Elevación N° 000487-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000174-2026-VMPCIC/MC, se declara procedente la abstención de la señora Janie Marile Gómez Guerrero en su calidad de directora general de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble respecto del trámite del recurso de apelación interpuesto por el señor Víctor Raúl Saldaña Carmona contra la Resolución Directoral N° 000103-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC; designándose al director general de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a fin que asuma el conocimiento del recurso de apelación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000335-2026-MC, se designa al señor Edwin Raúl Greenwich Centeno en el cargo de director general de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000935-2026-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que habiendo variado las circunstancias que determinaron la designación excepcional a la directora general de la Dirección General de Patrimonio Cultural para conocer y resolver el recurso de apelación y al no subsistir la causal que motiva la abstención, solicita se restituya la competencia de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para conocer el recurso de apelación;

Que, estando a la naturaleza jurídica de la abstención, la cual es de carácter personalísimo y atendiendo a que la señora Janie Marile Gómez Guerrero, a la fecha, no ostenta el cargo de directora general de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, se colige que no persisten los motivos que generaron la abstención declarada mediante Resolución Viceministerial N° 000174-2026-VMPCIC/MC;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde dejar sin efecto la abstención y disponer la remisión del recurso de apelación y sus antecedentes a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a fin de que se avoque a su conocimiento y resuelva en segunda instancia administrativa;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la abstención dispuesta a través de la Resolución Viceministerial N° 000174-2026-VMPCIC/MC por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase el recurso de apelación interpuesto por el señor Víctor Raúl Saldaña Carmona contra la Resolución Directoral N° 000103-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y sus antecedentes, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a fin de que se avoque a su conocimiento y resuelva en segunda instancia administrativa.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y al señor Víctor Raúl Saldaña Carmona.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO LOPEZ SANCHEZ

VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES